



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°281-2014-MPT

Pampas, 19 de junio de 2014.

VISTO:

La Carta N°3-2014/GPG/R.L del Sr. Gregorio Pérez Gutiérrez – Gerente de la Constructora Consultora Gutiérrez, Informe N° 003-2014/SO-MFCGCAH-MPT del Arq. Cesar A. Gutiérrez Díaz – Supervisor de la Obra “Mejoramiento y fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el Anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchacc. Provincia de Tayacaja – Huancavelica”. Informe N°0705-2014-SGOPI-MPT del Ing. Christian N. Padilla Delgadillo - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Opinión Legal N° 0219-2014-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0720-2014-SGOPI-MPT del Ing. Christian N. Padilla Delgadillo – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N°0371-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; sobre emisión de resolución de ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el Anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac. Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Carta N°3-2014/GPG/R.L el Sr. Gregorio Pérez Gutiérrez – Gerente de la Constructora Consultora Gutiérrez solicita la aprobación de la ampliación de plazo N°01 por espacio de 30 días calendarios para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el Anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac. Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, señalando como causal el factor climático, asimismo comunica la renuncia al reconocimiento de pago por los mayores gastos generales.

Que, mediante Informe N° 003-2014/SO-MFCGCAH-MPT el Arq. Cesar A. Gutiérrez Díaz – Supervisor de la Obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el Anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchacc. Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, **APRUEBA** la Ampliación de Plazo por 30 días Calendarios, en vista que las causales se encuentran debidamente sustentados según detalle siguiente: a). **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.** Por la gran afluencia de lluvias que han caído los meses de marzo, abril y las 2 primeras semanas del mes de mayo, las mismas que no han permitido un debido avance de obra, en vista que las partidas ejecutadas se desarrollaron al aire libre y el rendimiento del personal se vio mermado, por lo que se solicita la ampliación de plazo por 22 días calendarios. b). **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.** Por la caída del puente y mal estado de la vía de acceso, por lo que se solicita 8 días calendarios, haciendo un total de 30 días calendarios;

Que, mediante Opinión Legal N° 0219-2014-GAJ-MPT/P, el Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica. Recomienda declarar PROCEDENTE la petición de ampliación de plazo N° 01, solicitado por la empresa Constructora Consultora Gutiérrez, por espacio de 30 días, de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el Anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac. Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, a través del Informe N° 089-2014-MPT-GDUI, el Ing. Christian N. Padilla Delgadillo – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, informa al Gerente de Desarrollo Urbano la procedencia de ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el Anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac. Provincia de Tayacaja – Huancavelica”,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

por treinta (30) días calendarios por causas no atribuibles al contratista y caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el mismo que cuenta con la aprobación del Arq. Cesar Gutiérrez Díaz – Supervisor de Obra, asimismo solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo solicitado por el Gerente General de la Constructora Consultora Gutiérrez empresa encargada de ejecutar la obra en mención;

Que, a través del Informe N° 0371-2014-MPT-GDU, el Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite los actuados al despacho de Alcaldía sobre procedencia de ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el Anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, asimismo solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo solicitado por el Gerente General de la Constructora Consultora Gutiérrez empresa encargada de ejecutar la obra en mención, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, el artículo 200 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF-, “De conformidad con el Art. 41 de la Ley el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación (...) 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado (...)”;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para la obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el Anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por treinta (30) días calendarios, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutorio al interesado.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia, de la presente Resolución a la, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

